
Venta ambulante

A continuación presentamos información sobre las normas y reglamentos para la venta ambulante de diferentes tipos de mercancía, así como información de contacto y directrices para la participación en ferias callejeras y mercados de las pulgas.

El Departamento de Asuntos del Consumidor regula y expide las licencias requeridas para la venta ambulante de mercancía en general y el Departamento de Salud regula y expide las licencias y los permisos para la venta ambulante relacionada con alimentos. Para su conveniencia, las dos entidades crearon una oficina combinada para la tramitación de permisos y licencias. La información de contacto se suministra más adelante.

Mercancía en general

Se requieren licencias para vender mercancías en general como cerámica, joyas, artesanías, artículos religiosos, muñecas, relojes, calcetines, gorras, juguetes, CD y cintas de video. Muchas de las personas que venden estos artículos en la calle son ilegales y, si los atrapan, la mercancía podría ser confiscada por la policía. Los vendedores deben obtener una licencia del Departamento de Asuntos del Consumidor. Lamentablemente, con un límite legal de tan solo 853 licencias y una lista de espera de miles de personas, obtener una licencia en este momento es poco probable. La única excepción son los veteranos que fueron dados de baja del servicio por discapacidad y que puedan suministrar una copia del documento de baja honorable.

Artículos asociados con el derecho a la libertad de expresión

Mercancías tales como cuadros, ilustraciones, fotografías y libros pueden venderse sin obtener licencia, ya que estos artículos están protegidos por la Primera Enmienda que garantiza la libertad de expresión. Sin embargo, los vendedores de tales obras están supeditados a otras normas y reglamentos aplicables para todos los vendedores ambulantes, incluso la lista de calles restringidas que aparece en la Subsección 2-314 de las Reglas de la ciudad de Nueva York. No se permiten vendedores ambulantes en las calles restringidas para la venta de alimentos y artículos en general. (Comuníquese con el Departamento de Asuntos del Consumidor para obtener una lista de estas áreas).

Para más información sobre el proceso de licencias y otras cuestiones relativas a la venta ambulante de mercancía general en la ciudad de Nueva York, póngase en contacto con el Departamento de Asuntos del Consumidor.

Venta ambulante móvil de alimentos

Para vender alimentos en la calle debe obtener una licencia para la venta ambulante de alimentos y un permiso para la unidad móvil (carrito o vehículo) expedido por el Departamento de Salud. Si bien no hay un límite en el número de licencias de operador, existen los siguientes límites en cuanto al número de permisos para unidades móviles de alimentos que pueden expedirse:

- 2,800 permisos permanentes para operar en toda la ciudad, válidos por un período de dos años
- 100 permisos permanentes para operar en toda la ciudad exclusivamente para veteranos discapacitados, discapacitados en general y veteranos no discapacitados, válidos por un período de dos años
- 200 permisos permanentes para distritos específicos. Hay hasta 50 permisos disponibles

-
- para cada distrito aparte de Manhattan, válidos por un período de dos años
 - 1,000 permisos de temporada para operación en toda la ciudad, válidos para el periodo de abril a octubre de cada año
 - 1,000 permisos para carritos verdes (frutas y verduras)

La mayoría, si no todos, los permisos autorizados que se mencionaron previamente ya se expidieron, y hay largas listas de espera para todas las categorías en las que el Departamento se basaría para contactar a los vendedores interesados. Sin embargo, los permisos para carritos verdes, para los cuales hay una lista de espera aparte, pueden obtenerse más fácil y rápidamente.

Dicho esto, hay algunas opciones que podría considerar:

Solicitar una licencia de vendedor ambulante de alimentos expedida por el Departamento de Salud y trabajar para otra persona en su carrito.

Solicitar una licencia de vendedor ambulante de alimentos y explorar la posibilidad de obtener un permiso para la venta ambulante móvil de alimentos en "Áreas restringidas" expedido por el Departamento de Salud. Un permiso para áreas restringidas le permite vender en propiedades privadas con el permiso del dueño. No hay una lista de espera para este tipo de permisos, pero debe suscribir un acuerdo por escrito con el dueño de la propiedad en la que desea vender. Los permisos para áreas restringidas no pueden utilizarse para la venta ambulante en una zona restringida diferente a aquella para la cual el vendedor obtuvo el permiso. Los permisos autorizan la venta ambulante en propiedades privadas ubicadas en áreas comerciales o en propiedades bajo la jurisdicción del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York. Si pretende vender en un parque de la ciudad, debe obtener una autorización previa del Departamento de Parques antes de solicitar el permiso del Departamento de Salud.

Solicitar un permiso para la venta ambulante de frutas y verduras frescas (carrito verde). Hay permisos de carritos verdes disponibles para personas que deseen vender frutas frescas y verduras enteras en zonas policiales específicas en toda la ciudad. Las listas de espera para estos permisos se crean con mayor frecuencia que otras categorías de permisos. Para obtener más información, llame al 311.

Antes de solicitar una licencia para la venta ambulante de alimentos, debe tomar y aprobar un curso sobre manipulación de alimentos. Puede tomar el curso para obtener el Certificado de Protección de Alimentos, el cual dura 15 horas y le permite supervisar la manipulación de alimentos en un establecimiento de servicio de comidas o una unidad de venta ambulante móvil de alimentos. Otra opción es el curso de Protección de Alimentos para la Venta Ambulante Móvil, un curso sobre manipulación de alimentos de ocho horas diseñado específicamente para vendedores ambulantes móviles, impartido por el Departamento de Salud durante un período de dos días.

Además de tomar uno de los cursos sobre manipulación de alimentos, debe tener un número de identificación fiscal del estado de Nueva York y un número de seguro social o un número de identificación fiscal individual para obtener una licencia para la venta ambulante móvil de alimentos.

Los cursos de manipulación de alimentos se dictan en:

The Health Academy
East Harlem Multi-Service Center
413 East 120 Street, 2nd Floor
New York, NY 10035
Teléfono: (917) 492-6990

Después de finalizar el curso y aprobar el examen, puede solicitar una licencia para la venta ambulante de alimentos. Cuando obtenga la licencia, será incluido en la base de datos del Departamento de Salud y, en lo sucesivo, recibirá notificaciones con respecto a la creación de nuevas listas de espera para el otorgamiento de permisos.

Llame al 311 para obtener más información sobre el proceso de concesión de permisos u otros asuntos relativos a la venta ambulante de alimentos en la ciudad de Nueva York.

Ferias callejeras y eventos temporales

Para vender en una feria callejera o un evento temporal, debe comunicarse con la Unidad de Asistencia Comunitaria de la Oficina de Coordinación y Administración de Eventos de la ciudad de Nueva York llamando al 311 para obtener una lista de ferias callejeras aprobadas en la ciudad o accediendo al calendario de eventos de la ciudad en www.NYC.gov. La persona interesada debe contactar con el patrocinador de la feria callejera o el evento para alquilar o garantizar un espacio y luego obtener una licencia temporal del Departamento de Asuntos del Consumidor o el Departamento de Salud. Usted puede recibir de manera gratuita un calendario de los principales eventos visitando la Oficina de Permisos para Actividades Urbanas de la Unidad de Asistencia Comunitaria o enviando un sobre con su dirección y timbre postal con \$1.11 a la oficina en 100 Gold Street, 2nd floor, New York, NY 10038.

Adicionalmente:

- Debe obtener un Número de identificación para impuesto sobre las Ventas del estado de Nueva York antes de la obtención de los permisos temporales para venta ambulante
- Los vendedores ambulantes de mercancía en general deberán obtener un permiso temporal para la participación en ferias callejeras expedido por el Departamento de Asuntos del Consumidor
- Está prohibida la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas
- Las ventas ambulantes están prohibidas durante los desfiles
- Si planea preparar, vender o distribuir alimentos en una feria callejera debe:
 - Establecer que está operando como vendedor ambulante móvil autorizado con una unidad móvil de alimentos con permiso para la ubicación, época del año y tipo de operación de servicio de alimentos que realizará, O
 - Contar con un supervisor en la operación del servicio de alimentos temporal que tenga un Certificado de Protección de Alimentos emitido por el Departamento de Salud u otra jurisdicción aceptada por el Departamento de Salud, Y
 - Obtener un permiso de Establecimiento Temporal de Servicios de Alimentos (TFSE, por sus siglas en inglés); O
 - Establecer que está operando como empleado o representante de un establecimiento de servicios de alimentos autorizado por el Departamento de Salud e Higiene Mental (DOHMH) de la ciudad de Nueva York y mantener una copia del permiso en el establecimiento.

Productores de ferias callejeras

Las siguientes compañías de producción organizan muchas de las ferias callejeras de la ciudad de Nueva York.

Mort and Ray Productions

Sitio web: <http://www.mortandray.com/>

Clearview Productions

Sitio web: <http://www.streetfairsnyc.com>

Mardi Gras Productions

Sitio web: <http://nycstreetfairs.com>

Mercados de pulgas

Los mercados de pulgas son controlados por el estado de Nueva York. Debe llegar a un acuerdo con el patrocinador del mercado de pulgas y luego obtener una licencia restringida del Departamento de Asuntos del Consumidor para categorías normalmente cubiertas por el mismo. Los vendedores ambulantes que preparan y venden alimentos también deben obtener un permiso de Establecimiento Temporal de Servicios de Alimentos expedido por el Departamento de Salud o tener un permiso válido para la venta ambulante móvil de alimentos en esa ubicación.

Información de contacto de las entidades

Departamento de Asuntos del Consumidor/Departamento de Salud

Teléfono: 311

Sitio web: <http://nyc.gov/html/dca/html/home/home.shtml>

Oficina de Coordinación y Administración de Eventos de la ciudad de Nueva York (CECM)

Teléfono: 311

Sitio web: <http://www.nyc.gov/html/cecm/html/home/home.shtml>

Oficinas del Departamento de Impuestos y Finanzas del estado de Nueva York

Teléfono: 311

Sitio web: <http://www.tax.state.ny.us/>